



DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de
Protección al Consumidor.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 12 OCT 2007

Escritura Pública de Incremento del Monto de Línea de Crédito

NUMERO ----- LIBRO ----- En la ciudad de San Salvador, a las ----- horas del día ----- de ----- del dos mil----- Ante Mí, -----, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte (*Relacionar Personería del Representante del Banco*); y por otra parte (el) (la) (los) (señor) (señora) (señores) (señoras) -----, de ----- años de edad, -----, del domicilio de---, Departamento de -----, a quien (no) conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ----- con Número de Identificación Tributaria ---, (*en caso de sociedad se identifica por denominación, domicilio, NIT y relacionar la personería de la sociedad según anexo 1.2*), que en adelante se denominará ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada"), y **ME DICEN: I) RELACION DE LA APERTURA DE CREDITO A MODIFICAR:** Que según Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las ---horas, del día ----- de ----- del -----, ante los oficios notariales de -----, el Banco concedió a ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") una **Apertura de Crédito Rotativo**, hasta por la suma de -- -----**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a una tasa de interés nominal del ----- **por ciento anual** sobre saldos pagaderos mensualmente y revisables a opción del Banco, para--- (*Relacionar Destino*). ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") haría(n) uso de la presente Apertura de Crédito dentro del plazo que vence el ----- de ----- del año dos mil-----, no obstante el plazo convenido, el Banco se reserva la facultad de dar por terminada esta apertura de crédito mediante nota que dará por escrito a ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados"). ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") haría(n) uso de la presente Línea de Crédito por medio de retiros de cantidades parciales a través de Pagarés debidamente endosados a favor del Banco sin excederse de ----- días plazo. En todo caso cada desembolso debía ser autorizado por la Administración del Banco, quedando éste facultado para suspender el uso de la dicha línea de crédito. **II) RELACION DE GARANTIAS:** ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") constituyó(eron) las siguientes garantías: (*Relacionar todas las garantías constituidas*) a)-----, b)---c) -----. **III) MODIFICACION:** Que a solicitud

OK

β



DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de
Protección al Consumidor.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 12 OCT 2007

Escritura Pública de Incremento del Monto de Línea de Crédito

de ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") el Banco por medio del presente instrumento le concede un **INCREMENTO** en el monto de la Apertura de Crédito relacionada de ----- **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedando en consecuencia a disposición de ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") a partir de esta fecha la suma de ----- **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la cual puede hacer uso por cantidades parciales y ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") acepta(n) el incremento. **IV) INTERESES:** Que de común acuerdo entre el Banco y ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") convienen modificar la tasa interés que se pactó en la escritura original en cuanto a ----(aumentarlo o disminuirlo) al ----- por ciento anual sobre saldos pagaderos sujetos a las variaciones y condiciones establecidas en el documento original, por lo que la **TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA SERA DEL -----**(Relacionar las cantidades en letras y números en mayúsculas). **V) ACEPTACION DE CODEUDORES SOLIDARIOS:** (Únicamente si existen codeudores en el documento original de obligación) En este estado comparece el señor ----, de ----- años de edad, -----, del domicilio ----, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número -----, con Número de Identificación Tributaria -----, y; **ME DICE(N):** Que enterado de los términos de esta escritura y en su calidad de CODEUDOR SOLIDARIO de ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") de la obligación primitiva, acepta expresamente las modificaciones hechas al contrato de ----- por medio de este instrumento, y en consecuencia hace extensiva su obligación como CODEUDOR SOLIDARIO a favor del Banco, a la presente ----- (modificación contratada) ----- y demás modificaciones para responder al Banco por las obligaciones contraídas, incluyendo la cantidad acreditada, intereses, costas y otros conceptos, con renuncia al beneficio de excusión de bienes. **VI) COMISIONES Y RECARGOS:** ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada")



DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor, Supervisión del Sistema Financiero
12 OCT 2007
Fecha: _____

Escritura Pública de Incremento del Monto de Línea de Crédito

pagará(n) al Banco las siguientes comisiones: (*Relacionar comisiones según apliquen*) a) ----, b)----, c)----, y d) ----. Asimismo, por el incumplimiento de las obligaciones aquí adquiridas ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") pagará(n) al Banco los siguientes recargos: (*Relacionar recargos según apliquen*) a) ----, b)----, c)----, y d) ----. **VII) HONORARIOS Y GASTOS:** Serán por cuenta (de) ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada") los gastos y honorarios de esta escritura, así como de cualquier otro documento que deba otorgarse como consecuencia del presente crédito o cualquier otro gasto que el Banco hiciera en el cobro administrativo y/o judicial de las sumas retiradas en uso del crédito concedido siempre que sean imputables al ("Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada"). **VIII) DOMICILIO Y LEGISLACION ESPECIAL:** Para el caso de acción judicial ("El Acreditado") ("La Acreditada") ("Los Acreditados") ("La Sociedad Acreditada"), (*en caso que haya*) (el Codeudor Solidario) y el Banco señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, sometiéndose a sus tribunales judiciales y en su procedimiento a lo establecido especialmente en la Ley de Bancos; acordando que el Banco será depositario de los bienes que se embargaren y quien designará a persona de su confianza para que ejecute dicha labor, a quien las partes relevan de la obligación de rendir fianza y cuentas. (El) (La) (Los) (Acreditado) (Acreditada) (Acreditados) (Sociedad Acreditada) y (del) (de la) (de los) codeudor(a) (es) solidario(a)(os) será responsable de las costas procesales cuando así sea declarado judicialmente. **IX) VIGENCIA DE CONDICIONES ORIGINALES:** Declaran los comparecientes que todas las demás condiciones, pactos, compromisos y garantías de la línea rotativa relacionada en el numeral l) de esta escritura quedan sin modificación alguna, no constituyendo la presente novación de la obligación. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que se las hubo íntegramente en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos: **DOY FE.-**

